



DECRETO N° 67
TEMUCO, 13 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 09.01.2023; presentada por ZUÑIGA PRADO PATRICIA ALEJANDRA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de Termino de giro.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ZUÑIGA PRADO PATRICIA ALEJANDRA
Rut : 13.242.231-1
Dirección Particular : ██████████
Patente
Rol : 2-23281
Actividad Económica : VENTA PRENDAS DE VESTIR, PAQUETERIA Y BAZAR
Código Actividad : 477.102
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 1399 LOCAL 5 Y 6
Rol Avalúo : 00054-0020
Fecha de Solicitud : 09.01.2023
N° Solicitud : 13
Email : ██████████
Telefono : ██████████

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VVN/omo

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente


NURIA BELTRAN HUENTELAF
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2628503